



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 405013/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 400/18 (RESOL-2018-400-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **264/18.-**

ACTA ACUERDO CCT 858/07 "E"

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), representado por el Sr. Carlos Núñez (Secretario de Organización e Interior) y los delegados gremiales Srta. Carolina Zamora (Río Ceballos), Maximiliano De Simone (Carlos Paz), Luis Lopez (Alta Gracia) Ramiro Gutierrez (Carlos Paz) y los señores Sr. RUBÉN FERNANDO BOTTINO y Dr. JORGE SAPPÍA en condición de Gerente de Recursos Humanos y Apoderado respectivamente de la empresa CET S.A. Ambas partes, en su carácter de signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 858/07 "E" suscripto el 18 de Octubre de 2006.-----

Abierto el acto, las partes de común acuerdo expresan: Que se han reunido a fin de acordar los términos y condiciones de la pauta salarial para el período Diciembre/2016 a Junio/2017, en la siguientes condiciones:

PRIMERA: Incrementar los salarios del personal comprendido en el CCT 858/07 "E", en un porcentaje del quince por ciento (15%) pagadero de la siguiente manera:

- a) Este incremento será no remunerativo durante los meses de diciembre/2016, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017, calculado sobre los salarios vigentes al treinta de junio de 2016.
- b) Su incorporación a los básicos del convenio colectivo, desde el mes de Junio de 2017.-

SEGUNDA: Un bono de carácter extraordinario y no remunerativo de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), pagadero de la siguiente forma:

- a.- Pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) con sueldos de diciembre de 2016.
- b.- Pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) con los sueldos de febrero de 2017.-

TERCERA: Las partes dejan expresamente aclarado que las sumas que se abonaran bajo rubro Bono, bajo ningún aspecto se incorporarán a los básicos de convenio no teniendo incidencia alguna en adicionales o cargas sociales.

CUARTA: Las partes establecen expresamente que la vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de Junio de 2017.

QUINTA: Las representaciones firmantes del presente acuerdo nominan como sus representantes negociadores a los efectos del dictado del correspondiente acto administrativo de constitución de la unidad de negociación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las personas que en cada caso figuran en la introducción de la presente acta.

SEXTO: Las partes de común acuerdo, expresan que la dotación de la empresa, amparada por la aplicación del CCT 858/07 "E", en cuyo marco se celebra la presente acta salarial, está integrada por un 51% de mujeres y 49% de varones. Habiéndose dado

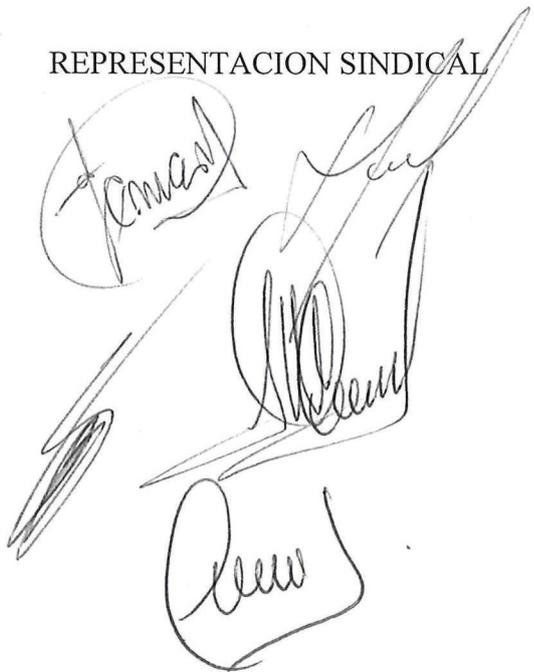
cumplimiento a la participación femenina en la integración de la representación sindical, con la designación de las representantes de género que integran su representación sectorial.

SEPTIMO: Las partes acuerdan renovar por 18 meses la vigencia de la cuota por solidaridad a cargo de los trabajadores y trabajadoras no afiliados a ALEARA, que asciende a un 2% (dos por ciento) de su remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redundará en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La Empresa firmante actuará como agente de retención de la contribución que aquí se trata, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA en la cuenta corriente en la que habitualmente la empresa efectúa los depósitos de los aportes y contribuciones convencionales

OCTAVO: La representación empleadora nombra a sus apoderados, Dr. Jorge SAPPÍA y al Sr. Ruben Fernando Bottino, Gerente de Recursos Humanos y la representación sindical a Carlos Núñez, Carolina Zamora, Maximiliano De Simone, Luis Lopez y Ramiro Gutierrez, a los efectos de ratificar la presente acta por ante la autoridad administrativa laboral.

No siendo para más, en la fecha arriba indicada, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente, previa lectura y ratificación de su contenido, quedando autorizadas cualquiera de las representaciones sectoriales firmantes para efectivizar su presentación por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y peticionar su homologación.

REPRESENTACION SINDICAL



REPRESENTACION EMPRESARIAL



RUBEN FERNANDO BOTTINO
Gerente de Recursos Humanos
CET S.A



JORGE J. SAPPÍA
ABOGADO
M.P. 1-22844 C. FED. Tº 61 Fº 632
CAJA JUBIL. ABOGADOS 2952/B
C.R.A.C.F. Tº 73 Fº 0532



ANEXO N° 1

CET S.A.

Remuneraciones Vigentes de Diciembre 2016 a Mayo 2017

Categorías	Basico	Presentis.	Productiv.	No Rem.	Sub-Total	Fallo Caja	TOTAL
Encargado de Turno	23.500,00	2.350,00	3.036,00	3.611,00	32.497,00	598,00	33.095,00
Encargado	18.730,00	1.873,00	2.761,00	2.921,00	26.285,00	598,00	26.883,00
Tesorero Gral.Sala	21.040,00	2.104,00	2.902,00	3.256,00	29.302,00	598,00	29.900,00
Tesorero	18.730,00	1.873,00	2.761,00	2.921,00	26.285,00	598,00	26.883,00
Técnico Resp. de Turno	17.400,00	1.740,00	3.617,00	2.845,00	25.602,00		25.602,00
Técnico	14.620,00	1.462,00	3.563,00	2.456,00	22.101,00		22.101,00
Asistente	13.650,00	1.365,00		1.870,00	16.885,00	598,00	17.483,00
Administrativo	13.800,00	1.380,00		1.898,00	17.078,00		17.078,00
Maestranza	12.380,00	1.238,00		1.694,00	15.312,00		15.312,00
Enc.Control Admisión	12.760,00	1.276,00	3.300,00	2.167,00	19.503,00		19.503,00
Control Admisión	12.540,00	1.254,00		1.724,00	15.518,00		15.518,00

Remuneraciones Vigentes desde Junio 2017.

Categorías	Basico	Presentis.	Productiv.	No Rem.	Sub-Total	Fallo Caja	TOTAL
Encargado de Turno	26.430,00	2.643,00	3.424,00		32.497,00	598,00	33.095,00
Encargado	21.080,00	2.108,00	3.097,00		26.285,00	598,00	26.883,00
Tesorero Gral.Sala	23.670,00	2.367,00	3.265,00		29.302,00	598,00	29.900,00
Tesorero	21.080,00	2.108,00	3.097,00		26.285,00	598,00	26.883,00
Técnico Resp. de Turno	19.580,00	1.958,00	4.064,00		25.602,00		25.602,00
Técnico	16.440,00	1.644,00	4.017,00		22.101,00		22.101,00
Asistente	15.350,00	1.535,00			16.885,00	598,00	17.483,00
Administrativo	15.530,00	1.553,00			17.083,00		17.083,00
Maestranza	13.920,00	1.392,00			15.312,00		15.312,00
Enc.Control Admisión	14.350,00	1.435,00	3.718,00		19.503,00		19.503,00
Control Admisión	14.110,00	1.411,00			15.521,00		15.521,00

RUBEN FERNANDO BOTTINO
Gerente de Recursos Humanos
CET S.A

JOSÉ J. SAPPÍA
ABOGADO
M.P. 1-22874 C. FED. T° 61 F° 632
CAJA JUBIL. ABOGADOS 2952/6
C.R.A.C.F. T° 73 F° 0532



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1-207-403473/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con CET S.A., de fecha 17 de Agosto de 2016, agregada en autos a fs. 2/3, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 858/07 "E" y se declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 –Año de la Energía Renovable"



Ref: 1-207-405013/16

En la ciudad de Córdoba, a los 08 días del mes de mayo del 2017 siendo las 12.00 hs, comparece ante esta Autoridad de Aplicación de la Delegación Regional Córdoba, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.- en representación de la empresa CET S.A (COMPANIA DE ENTRETENIMIENTO Y TURISMO) comparece el Dr. Linares Jose, en su carácter de apoderado y empleado superior de la empresa referida.-

Abierto el acto por esta autoridad, el compareciente procede a dar cumplimiento de lo requerido en el dictamen de fecha 05/04/2017 obrante en fs 18, razón por la cual acompaña en este acto: NOMINA DE MIEMBROS PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA COMISION NEGOCIADOREA, CON LOS DATOS IDENTIFICATORIOS (NOMBRE COMPLETO Y DNI); CERTIFICACION DE AUTORIDADES Y PODER HABILITANTE PARA NEGOCIAR COLECTIVAMENTE. Asimismo acompaña ratificación del acuerdo salarial suscripto el 22/12/2016, por parte de los delegados de la sala de Carlos Paz; Alta gracia y Rio Ceballos, documentación que en su totalidad es adjuntada en esta acto.-

Atento las constancias de autos, se eleva el presente a la superioridad para su conocimiento e intervención. Se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación suscriben los presentes, todo por ante mi, funcionario actuante que certifico y doy fe.-----

JOSÉ
M.A. 1-30294 - C.S.J.N. Tº 65 Fº 23
CAJA DE ABOGADOS Nº 13838

Dr. Alfredo Nollia
C.S.J.N. Tº 603 Fº 942 - M.P. 139934
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 400/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.